



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO - PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO" (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS DE RECUPERACIÓN)**

Documento SSC16I06AE	Expediente AYT/5437/2022	Fecha Documento 26-08-2022
-------------------------	-----------------------------	-------------------------------



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS Y LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES RAIS-HOGAR SÍ-PROVIVIENDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO", FINANCIADO CON FONDOS PREVISTOS EN LA ORDEN DSA/1199/2021, DE 4 DE NOVIEMBRE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Virtudes Monteserín Rodríguez, Alcaldesa de Avilés, cargo para el fue elegida en sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de la citada entidad que tiene su domicilio en la Plaza de España, nº1 de Avilés y CIF P3300400C, en uso de las facultades que resultan del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

De otra, Don José Manuel Caballol Bartolomé con DNI 50.447.307-G mayor de edad, como representante de la Agrupación de entidades **Fundación Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral**, en adelante **RAIS - Hogar Sí - PROVIVIENDA**, en virtud de escritura pública otorgada ante la notaría de Doña Aurora Ruiz Alonso, notaria del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, el 17 de mayo de 2022, con número 1.533 de su protocolo.

MANIFIESTAN

I.- Que Provivienda y la FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO LABORAL RAIS (Hogar SÍ) han constituido una Agrupación de entidades con el fin de gestionar la subvención concedida por Resolución de la Secretaría de Estado del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de fecha 27 de abril de 2022, al amparo de lo dispuesto en la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación en materia de prevención de la institucionalización y la desinstitucionalización desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

II.- Que este Proyecto, según el art. 6 de la Orden citada en el exponedo anterior, se llevará a cabo con un enfoque multiactor en alianza con diferentes agentes y organizaciones de la sociedad civil estatales, autonómicas y/o locales.

III.- Que es intención de ambas partes establecer las Bases por las que la Administración colaborará en la ejecución del Proyecto, contribuyendo a dar cumplimiento a la finalidad de los fondos adjudicados, conforme a las siguientes



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO - PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO" (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS DE RECUPERACIÓN)**

Documento SSC16I06AE	Expediente AYT/5437/2022	Fecha Documento 26-08-2022
-------------------------	-----------------------------	-------------------------------



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la contribución de la Administración Ayuntamiento de Avilés al Proyecto descrito en el Manifiesto Primero.

SEGUNDA.- Contribución del Ayuntamiento de Avilés.

Se compromete a participar en la ejecución del proyecto en los siguientes términos¹, facilitando los siguientes apoyos al proyecto:

SEGUNDA 1. El Ayuntamiento de Avilés se compromete a asignar para el correcto desarrollo del proyecto los siguientes recursos:

- Una persona, con nivel de Dirección General o en quien esta delegue, para su participación en el Comité de Dirección del proyecto.
- Una persona, con nivel de Jefatura de Servicio o en quien esta delegue, para su participación en el Comité de Gestión Técnica del proyecto, así como en los grupos de trabajo ad hoc que se activen a lo largo del desarrollo del proyecto y sean de interés para la administración.
- Los enlaces técnicos necesarios para la adecuada coordinación de las acciones a desarrollar en su territorio, respecto a la identificación y contacto con las personas beneficiarias, diseño de protocolos de derivación y colaboración, activación de acciones de evaluación y cuales quiera otras acciones necesarias para el buen desarrollo del proyecto.
- Los enlaces técnicos necesarios para la activación de las acciones de comunicación y difusión del proyecto.

El Ayuntamiento de Avilés cederá la utilización puntual de espacios para el desarrollo de acciones del proyecto, tales como reuniones, acciones formativas, actividades de difusión o cualquier otra actividad que sea necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto.

Así mismo, pondrá a disposición del proyecto los canales de comunicación institucional para la comunicación de los hitos fundamentales del proyecto, así como de los resultados principales del mismo, siguiendo los requerimientos de publicidad establecidos por la convocatoria del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y bajo el modelo de comunicación definido por el proyecto.

SEGUNDA. 2. El Ayuntamiento de Avilés participará en las siguientes acciones del proyecto, con el rol que se describe a continuación:

¹ Los datos relativos al presupuesto, fases y actuaciones, indicadores de ejecución y de resultados deben de coincidir con los especificados para la entidad colaboradora en los formularios A2. *Memoria explicativa del proyecto* y A3. *Descripción de la propuesta*, de la solicitud presentada.



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO - PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO" (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS DE RECUPERACIÓN)**

Documento SSC16I06AE	Expediente AYT/5437/2022	Fecha Documento 26-08-2022
-------------------------	-----------------------------	-------------------------------



- Eje de soluciones: realizar un proceso de desinstitucionalización y prevención de la institucionalización con hasta un máximo de 28 personas con el siguiente detalle:
 - Reducción de un mínimo de 5 y un máximo de 10 plazas en el sistema tradicional de atención, generando un proceso de desinstitucionalización para las personas usuarias del Centro de Atención a Personas sin Hogar de Avilés. Este proceso acabará suponiendo la reducción de un 40% de las plazas institucionalizadas en el sistema público de atención al sinhogarismo.
 - Activación de una cartera de servicios para la promoción de la autonomía, para un mínimo de 15 y un máximo de 20 personas en situación de sinhogarismo, que actualmente son usuarias de plazas públicas del sistema de atención.
 - Revisión del modelo de acompañamiento llevado a cabo en los programas desarrollados en nuestro municipio de Atención a Personas sin Hogar de Avilés con el objetivo de adaptar la visión, los valores, la metodología de intervención, protocolos y procedimientos a un modelo de planificación centrada en la persona y promotor de la autonomía.
- Sistema de gobernanza y coordinación del proyecto: participación en los distintos niveles de gobernanza estratégica y técnica.
- Sistema de evaluación: colaboración con las acciones diseñadas para la evaluación de eficacia y eficiencia de las acciones del proyecto, así como para la monitorización y seguimiento del proyecto.
- Acciones de comunicación:
 - difusión de las acciones en los canales de comunicación del Ayuntamiento.
 - Participación en acciones de comunicación y eventos.

SEGUNDA. 3. El Ayuntamiento de Avilés aplicará las medidas de información y comunicación en las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), en concreto, se deberán incluir los logos descritos en el artículo 20 de la Convocatoria.

SEGUNDA 4. Asimismo, una vez finalizado el Programa, el Ayuntamiento de Avilés se compromete a generar las condiciones necesarias para favorecer la sostenibilidad de los servicios y recursos que se hayan demostrado eficaces y eficientes en el desarrollo del proyecto, valorando la posibilidad de su consignación presupuestaria y ejecución por las fórmulas procedentes. Para ello, el valorará las oportunidades que el propio proyecto haya generado estudiando la priorización de la lucha contra el sinhogarismo y las nuevas oportunidades que surgirán en el marco del nuevo periodo de programación de los fondos estructurales y de inversión europeos, así como en otros posibles mecanismos surgidos en torno al futuro Plan Estatal de Vivienda y la Estrategia de atención al sinhogarismo, ambos instrumentos en proceso de diseño en el momento de firma del presente documento.

TERCERA.- Contribución de la agrupación de entidades



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONVENIO - PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO" (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS DE RECUPERACIÓN)**

Documento	Expediente	Fecha Documento
SSC16I06AE	AYT/5437/2022	26-08-2022



La agrupación de entidades se compromete a desarrollar las actividades conforme a la Memoria de Proyecto y demás Anexos presentados junto con la solicitud de subvención.

CUARTA.- Duración

El presente convenio tendrá una duración equivalente a la prevista para el Proyecto "Derechos a la Vivienda: el reto de la desinstitucionalización del sistema de atención al sinhogarismo", que concluye el día 31 de diciembre de 2024.

QUINTA.- Extinción del Convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todas las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
- Por causa de fuerza mayor que imposibilite el objeto del Convenio.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes

SEXTA.- Naturaleza del Convenio y legislación aplicable.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Seguimiento y control

Con el fin de asegurar una adecuada coordinación en todas las cuestiones relacionadas con el convenio y el cumplimiento de las previsiones del mismo, se constituye una comisión de seguimiento a la que corresponde la vigilancia y control del cumplimiento del convenio y que resolverá los problemas de interpretación que pudieran plantearse.

La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las partes firmantes.

Son funciones de la Comisión supervisar y evaluar la ejecución del convenio y en especial:

- a) La interpretación y cumplimiento del convenio,
- b) La supervisión de las labores desarrolladas,
- c) La resolución de los conflictos que pudieran plantearse y

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

SERVICIOS SOCIALES

Asunto: CONVENIO - PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO "DERECHOS A LA VIVIENDA: EL RETO DE LA DESINSTITUCIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL SINHOGARISMO" (PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FONDOS DE RECUPERACIÓN)

Documento

SSC16I06AE

Expediente

AYT/5437/2022

Fecha Documento

26-08-2022

Código de Verificación:



5N280H0W0E422U340787

d) La realización de cualesquiera otras actuaciones de coordinación que se estimen necesarias.

OCTAVA.- Protección de datos y confidencialidad.

Ambas partes serán las responsables del tratamiento de los datos necesarios para la realización de los cometidos descritos en el presente Convenio, con estricto cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO EU 2016/679 (en adelante, RGPD), así como en la LOPD 3/2018.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que les haya sido suministrada o que se hayan intercambiado durante la vigencia del presente Convenio, en particular, los datos personales y familiares a los que tengan acceso como consecuencia de las actividades realizadas. También acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando a su personal, con la condición de que éste también mantenga la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual sea la causa de dicha extinción, todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento por las partes, en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia derivadas de normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

NOVENA.- Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, no resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y fecha expresados.

En Avilés, a 26 de agosto de 2022

Fdo: José Manuel Caballol Bartolomé

Fdo. María Virtudes Monteserín Rodríguez